

21 JUN 2019

RECIBIDO

HORA: 14:54 FIRMA: 



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1228-R-UNICA-2019

Ica, 10 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud N° 4890 del 8 de Abril de 2019 , presentada por el docente Miguel Eduardo Ramos Gamarra, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios S/N de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se verifica que el docente Miguel Eduardo Ramos Gamarra egreso en el año 1990, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química y Título Profesional de Ingeniero Químico el 15 de Mayo de 1990 y 31 de Enero de 1992, respectivamente;



Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 197-2019, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 077-OE/OGGRH-UNICA-2019 del 26 de Abril de 2019 de la Oficina de Escalafón, el docente Miguel Eduardo Ramos Gamarra, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el 3 de noviembre de 1992, contando con 26 años, 4 meses y 28 días de servicios prestados al Estado al 30 de Abril de 2019;

Que, mediante Informe N° 144-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 23 de Mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 01627-D/OGGRH-UNICA-2019 del 28 de Mayo de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 545-DGAL-UNICA-2019 del 3 de Junio de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente nombrado **MIGUEL EDUARDO RAMOS GAMARRA**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD **Regístrese, comuníquese y archívese.**

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR